



RESOLUCION DE GERENCIA

N° 1424 -2018-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 12 OCT. 2018

VISTOS: Los expedientes N° 010659, 09239, 40143, 08210, 012496, 030300 y 030054, Informe N° 059-2018/LASA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 563-2018-ATU-STSV/GM/MPMN e Informe N° 1384-2018-STSV/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 010659, 09239 y otros la Empresa de Transportes El Latino S.R.L., representado por su Gerente Jorge Catachura Catachura, solicita modificación del recorrido de la Ruta 24, con la siguiente propuesta: (Asoc. La Cantuta), Carretera Binacional, (Asociación 4 de Octubre), Carretera Binacional, Cruce Carretera Toquepala(MO-107), con el propósito de coberturar el servicio de transporte a las Asoc. 4 de octubre, Los Tunales, Nueva Vida, Sol Eterno en el CP Chen Chen;

Que, con expedientes N° 012496, 030300 y 030054, Memoriales presentado por los vecinos y el Presidente de la Asoc. 4 de Octubre del CP Chen Chen manifiestan que a la fecha carecen del servicio de transporte público, debido a que ninguna empresa cobertura el servicio al interior de su asociación, siendo los mas perjudicados sus hijos estudiantes, motivo por el cual solicitan a la Municipalidad Provincial, atienda su necesidad de servicio de transporte público, que redundará en mejorar la calidad de vida;

Que, según R.G.N° 5762-2014-2014-GDUAAT-GM/MPMN y R.G.N° 2454-2015/GDUAAT/GM/MPMN, la Empresa de Transportes El Latino S.R.L., tiene vigente su autorización para prestar servicio público de transporte regular de Personas en la Ruta 24, San Antonio- Terminal, Mercado, Hospital, Cementerio, Gbno. Regional;

Que, la petición de la Empresa de Transportes El Latino SRL., se adecúa a lo previsto en el Art. 60° del D.S.N° 017-2009-MTC, la cual establece que los términos de la autorización otorgada a un transportista pueden ser modificados en razón a: incremento de frecuencias, reducción de frecuencias, reducción de recorrido, modificación de lugar de destino y establecimiento o modificación de escalas comerciales; en el presente caso el objeto de la ampliación de la ruta 24 es para atender el servicio de transporte de acuerdo a las actuales necesidades de los vecinos de la Asociación 4 de Octubre y Asoc. Los Tunales, Nueva Vida y zonas aledañas, ubicados en el CP Chen Chen;

Que, el numeral 1.4 del Art. 81° de la Ley N° 27972 y el Art. 11° del D.S.N° 017-2009-MTC, establecen que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el transporte público, como otorgar autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público de personas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 27181, es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mejorar la cobertura del servicio de transporte en beneficio del interés público, satisfacer la necesidad de los usuarios y salvaguardar el derecho de los usuarios a tener el servicio de transporte para ser transportados oportunamente a sus lugares de destino; en el presente caso atender la necesidad del transporte de los vecinos en la Asoc. 4 de Octubre, Los Tunales, Nueva Vida, pertenecientes al CP Chen Chen, mediante la ampliación del recorrido de ruta 24, cuya operadora es la Empresa El Latino;

Que, según, Informe N° 059-2018/LASA/SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, del Area de Fiscalización del Transporte, en atención a lo solicitado por la Empresa de Transportes El Latino SRL., que opera en la ruta 24 y la solicitud de los moradores de la Asoc. 4 de Octubre, Los Tunales, Nueva Vida, ha realizado la inspección ocular constatando que los vecinos de la Asociación 4 de Octubre y la Asoc. Los Tunales del CP Chen Chen, carecen del servicio de transporte, las empresas que sirven en las rutas 25, 27, 28 y 31, no coberturan el servicio de transporte al interior de dichas asociaciones; la vía propuesta para la ampliación del recorrido es la carretera Binacional, por la parte periférica del CP Chen Chen por lo que no generaría congestión vehicular y será en beneficio del interés público de los vecinos de las Asociaciones; 4 de Octubre, Los Tunales, del CP Chen Chen; motivos por los cuales concluye que es factible la ampliación de la ruta 24 propuesta por la empresa recurrente, cuyo recorrido de ida es: (...) Asoc. Selva Alegre Carretera Binacional, (Asoc. 4 de Octubre), Carretera Binacional, Cruce Carretera Toquepala, Carretera Toquepala (MO-107) (Asociación Los Tunales), retornando por la misma carretera Binacional, para seguir su recorrido autorizado;

Que, según, Informe N° 563-2018-ATU/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, del Area de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, lo solicitado por la Empresa de Transportes El Latino SRL., se adecúa a lo establecido en el inc. 60.1.4 del Art. 60° del D.S.N° 017-2009-MTC, la Empresa recurrente viene operando en la ruta 24, autorizada por R.G.N° 5762-2014/GDUAAT/GM/MPMN y R.G.N° 2454-2015/GDUAAT/GM/MPMN, la propuesta de ampliación del recorrido de la ruta 24, tiene como propósito atender la necesidad de transporte de los moradores de la Asoc. 4 de Octubre y la Asoc. Los Tunales, transportándolos oportunamente de ida y retorno del centro de la ciudad; para la ampliación del recorrido se tiene en cuenta las actuales necesidades del servicio de los usuarios de la Asoc. 4 de Octubre, Los Tunales, Nueva Vida y zonas aledañas, los vecinos manifiestan que sus hijos estudiantes tienen que ir a pie a la I.E. Señor de los Milagros, estando expuesto a accidentes; en horas punta los vehículos de otras empresas pasan llenos y los usuarios de la Asoc. 4 Octubre, no pueden embarcarse, viéndose obligados a tomar servicio de taxi, lo que les causa perjuicio económico; según el Art. IX del Título Preliminar de la Ley N° 27337 Código del Niño y del Adolescente, en toda medida concerniente al niño y al adolescente, que adopte el estado a través de los gobiernos locales

y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos; según lo establecido en el Inc. 2 numeral 2.2 de Artículo 73º de la Ley N° 27972, el transporte público urbano es un servicio público local y el Artículo IV de la referida Ley, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales; motivos por los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley N° 27181, se considera procedente modificar la autorización de la Empresa El Latino, cuya condición técnica del recorrido de la ruta 24, quedará establecida en los siguientes términos: **Recorrido Ida:** Paradero Inicial, Av. Mariano Lino Urquieta (I.S.P. Pedagógico MCC), Av. N° 01, Av. Daniel Becerra Ocampo, Av. San Antonio de Padua, Av. Santa Fortunata, Av. Alfonso Ugarte, Av. Manuel González Prada, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Ejército, Av. La Paz, Av. Balta, Calle Piura, Calle Ilo, Calle Huánuco, Calle Ilo, Calle 1ro. de Mayo, Av. Andrés A. Cáceres, Ovalo Cementerio, Carretera Binacional, Av. Los Libertadores, (Asoc. La Cantuta, Asoc. Selva Alegre) Carretera Binacional, (Asoc. 4 de Octubre), Carretera Binacional, Cruce Carretera Toquepala, Carretera Toquepala (MO-107) (Asociación Los Tunales); **Recorrido Retorno:** (Asoc. Los Tunales) Cruce Carretera Binacional, Carretera Binacional, Ovalo Cementerio, Av. Circunvalación, Av. Simón Bolívar, Vía interconexión (del semáforo avanza dos cuadras dá la vuelta en U), Prolongación Calle Amazonas, Av. Balta, Calle Ancash, Ovalo de la Integración, Vía Interconexión, Av. Ejército, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Manuel González Prada, Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata, Carretera Binacional, Av. Principal, (Asoc. San Diego, Asoc. Los Jazmines) Av. Mariano Lino Urquieta (I. S. P. Pedagógico MCC) Paradero final;

Que, con O.M.N° 017-2007/MUNIMOQ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y mediante R.A.N° 00379-2009/MPMN, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto MOF-2009, dicha norma preceptúa que la Sub Gerencia de Transportes y seguridad Vial, es el órgano de línea responsable de programar, dirigir, evaluar y controlar el servicio de transporte, aprobar los procedimientos de modificación y/o ampliación de ruta en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto; en el presente caso evaluar y aprobar el procedimiento de ampliación de ruta formulado por la Empresa de Transportes El Latino S.R.L.;

Que, estando a lo expuesto y al Informe N° 1384-2018/STSVGDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad, se considera procedente la modificación de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes El Latino S.R.L., concerniente al recorrido de la Ruta N° 24, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27181 Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27774, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, D.S.N° 006-2017-JUS, D.Leg. N° 757, y el D.S.N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE PROCEDENTE la solicitud de ampliación del recorrido de la ruta 24, formulado por la Empresa de Transportes El Latino S.R.L., por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la R.G.N° 2454-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, cuya condición técnica del recorrido de la ruta 24, quedará establecida en los siguientes términos:

Recorrido Ida: Paradero Inicial, Av. Mariano Lino Urquieta (I.S.P. Pedagógico MCC), Av. N° 01, Av. Daniel Becerra Ocampo, Av. San Antonio de Padua, Av. Santa Fortunata, Av. Alfonso Ugarte, Av. Manuel González Prada, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Ejército, Av. La Paz, Av. Balta, Calle Piura, Calle Ilo, Calle Huánuco, Calle Ilo, Calle 1ro. de Mayo, Av. Andrés A. Cáceres, (Ovalo Cementerio), Carretera Binacional, Av. Los Libertadores, (Asoc. La Cantuta, Asoc. Selva Alegre) Carretera Binacional, (Asoc. 4 de Octubre), Carretera Binacional, Cruce Carretera Toquepala, Carretera Toquepala (MO-107) (Asociación Los Tunales).

Recorrido Retorno: (Asoc. Los Tunales) Cruce Carretera Binacional, Carretera Binacional, Ovalo Cementerio, Av. Circunvalación, Av. Simón Bolívar, Vía interconexión (del semáforo avanza dos cuadras dá la vuelta en U), Prolongación Calle Amazonas, Av. Balta, Calle Ancash, Ovalo de la Integración, Vía Interconexión, Av. Ejército, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Manuel González Prada, Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata, Carretera Binacional, Av. Principal, (Asoc. San Diego, Asoc. Los Jazmines) Av. Mariano Lino Urquieta (I. S. P. Pedagógico MCC) Paradero final.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a don Jorge Catachura Catachura, representante legal de la Empresa de Transportes El Latino S.R.L., en su domicilio señalado en Asociación Las vegas Mz. B Lte. 3 CP San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Resolución, de ser el caso, solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

HGGZ/GDUAAAT
FPB/STSV
SECH/ATU
C.C. ARCHIVO